

Caacupé, 04 de noviembre de 2.025.-

VISTO: el Acta N° 48 de fecha 04 de noviembre de 2025, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de julio de 2025, el Subcomité de Suministro Público (SCSP-PJ) de esta Circunscripción Judicial, mediante Acta N.º 16/2025, y posteriormente en Acta N°19/2025 de fecha 10/10/2025, trato y propuso que el llamado previsto en el Pre-PAC 2026 denominado “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución – Contrato Abierto Plurianual”, sea establecido como PAC Prioritario, atendiendo a la naturaleza esencial y urgente del servicio requerido.

Que, dicha propuesta se realiza en atención a la solicitud presentada por la Sección de Servicios Generales, mediante las Notas S.G. N° 70/2025 y N° 83/2025, cuyo principal fundamento radica en el vencimiento del Contrato N°13/2023, vigente hasta el 30/03/2026, el cual ya ha sido ejecutado en su totalidad (100%), sin saldo disponible. Esta situación genera la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación dentro del ejercicio fiscal 2025, a fin de garantizar la continuidad del servicio. En este contexto, la unidad requirente propone establecer como monto del PAC la suma de Gs.75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes), con una vigencia de 30 (treinta) meses, a fin de cubrir las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la Circunscripción Judicial de Cordillera, compuesto por 4 (cuatro) vehículos institucionales.

Que, en atención al vencimiento del Contrato N°13/2023, vigente hasta el 30/03/2026, el cual ya ha sido ejecutado en su totalidad (100%), sin saldo disponible. Esta situación genera la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación dentro del ejercicio fiscal 2025, por lo que el área de Servicios Generales ha solicitado por Notas S.G. N° 70/2025 y N° 83/2025. En este contexto, la unidad requirente propone establecer como monto del PAC la suma de Gs.75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes), con una vigencia de 30 (treinta) meses, a fin de cubrir las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la Circunscripción Judicial de Cordillera, compuesto por 4 (cuatro) vehículos institucionales.

Que, en el Artículo 24 de la Resolución DNCP N° 4401/23- PAC Prioritario”, establece que: *...” Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones...”*

Que, la Resolución S2 N°526, emitida por el Consejo de la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 04 de febrero de 2025, que modifica el Art.2° de la Resolución S2 N°146 de fecha 28 de junio de 2024, específicamente en el Anexo, capítulo VII-Funciones del Comité y los Subcomités de Suministro Público –PJ, establece en el punto 2, que: *...”Para la emisión del parecer sobre los proyectos de PAC prioritario, las dependencias de presupuesto, planificación, y la Unidad Operativa de Contrataciones, en la Administración Central; y los SUBCSP-PJ, en las Circunscripciones Judiciales descentralizadas, deberán presentar la correspondiente documentación, a más tardar el 15 de octubre de cada ejercicio, o en caso de ser inhábil, el día hábil siguiente,.....”*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, el Comité de Suministro Público-PJ, mediante DCSP N°245, de fecha 20/10/2025, ha recomendado al Consejo de Administración, la aprobación del PAC Prioritario 2026 de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

Que, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en su Sesión ordinaria celebrada según Acta N° 44/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, resolvió aprobar el PAC Prioritario 2026, en atención a la notificación DCSP N° 245/2025 del Comité de Suministro Público de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se informa que el Comité, en reunión de fecha 17 de octubre de 2025, según Acta No 53, recomendó su aprobación.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 45° Pliego de Bases y Condiciones, dispone que: “...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...”, y en su segundo párrafo estipula: “...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”. –

Que, en virtud de los antecedentes expuestos y en uso de sus atribuciones, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera considera, procedente aprobar el PAC Prioritario N°01/2026; correspondiente al ejercicio fiscal 2026, para el llamado Menor Cuantía Nacional “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución – Contrato Abierto Plurianual”, así como sus respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, conforme a la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario vigente.

POR TANTO;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, como PAC PRIORITARIO N° 01/2026 el proceso licitatorio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, a fin de crear el llamado bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, por un monto total de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes).

Art. 2º: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a llevar acabo la convocatoria de referencia ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º: DESIGNAR, a la LIC. ZUNILDA MENA RODRÍGUEZ, como ADMINISTRADORA DE CONTRATO correspondiente al procedimiento PAC Prioritario N°01/2026. –

Art. 5º: AUTORIZAR, la conformación del Comité de Evaluación de los PAC PRIORITARIO, integrado por el Abg. Augusto Acuña Rojas – Juez de 1ra Instancia en lo Penal; la C.P. Stella Bolaños Valmori – Administradora, la C.P. Graciela Dolores López Zaracho – Jefa de Sección de Presupuesto y Contabilidad, de conformidad con la Resolución del Consejo de Administración N° 39/2025 de fecha 13/02/2025. -

Art. 6º: ANOTAR, registrar, notificar. -

Ante mí:

CARLOS Firmado digitalmente por CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS  
ANIBAL CABRIZA RIOS  
Fecha: 2025.11.05 11:01:43 -0300

JUAN Firmado digitalmente por JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO  
BAUTISTA SILVA UCEDO  
Fecha: 2025.11.05 10:04:31 -0300

AGUSTIN Firmado digitalmente por AGUSTIN GONZALEZ PORTILLO  
GONZALEZ PORTILLO  
Fecha: 2025.11.05 10:22:43 -0300

MARIA Firmado digitalmente por MARIA ELISA GARCIA ORTIZ  
ELISA GARCIA ORTIZ  
Fecha: 2025.11.05 10:41:41 -0300